



carácter de documento preparatorio previstos por el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

- Someter a información pública el referido documento de Avance de Revisión del Plan General Municipal de Plasencia, mediante su exposición al público por plazo de un mes. Durante este plazo los particulares podrán presentar aquellas sugerencias y/o alternativas de planeamiento que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, a 2 de febrero de 2009. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009 sobre eliminación de la UE-2 de las Normas Subsidiarias. (2009080413)

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero 2009, por unanimidad de los once miembros que lo componen aprobó inicialmente expediente de modificación de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal redactadas por el arquitecto D.^a M.^a Luisa Márquez Velásquez a instancias del Ayuntamiento de Valdelacalzada consistente en "la eliminación de la unidad de ejecución UE-2 delimitada en las Normas Subsidiarias de Valdelacalzada.

Todo lo cual y en virtud de lo establecido en la legislación vigente se publica durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la provincia, DOE y periódico Hoy, a contar al siguiente al de la última publicación, a efectos de oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto que no se presentaren reclamaciones, por el Ayuntamiento Pleno se procederá a la aprobación provisional.

Valdelacalzada, a 2 de febrero de 2009. El Alcalde-Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.